

Participación en competiciones oficiales federadas en edad escolar (Solo 6 a 18 años) o para deportistas discapacitados (Sin límite de edad): son aquellas competiciones que organizan las federaciones deportivas, andaluzas o españolas, y **forman parte de su calendario oficial**. Competiciones específicas para esas categorías de edades.

Temporada deportiva: iniciada en el año inmediatamente anterior a la convocatoria, o en el supuesto de que coincida con el año natural, las iniciadas en el mismo año de la convocatoria. Se tendrán en cuenta las ***fechas de inicio y conclusión de la temporada deportiva establecidas por las respectivas federaciones deportivas para la modalidad o especialidad deportiva en cuestión***. (se solicitará certificación de las federaciones). (Ver Art.4.5 de la Convocatoria)

Hay deportes con **temporada deportiva 2025/2026** y otros de **temporada deportiva 2026**. (según calendario oficial de la federación). No confundir con fechas del calendario de competición. El periodo total NO puede ser mayor de 12 meses (Todas las facturas que se presenten POSTERIORMENTE, en la fase de justificación, deberán ser de **fecha incluida en ese periodo** de la temporada deportiva).

El presupuesto será relativo a los **conceptos de gastos subvencionables** indicados en **las bases**. Se puede solicitar subvención para uno o varios conceptos. Los gastos se pueden compensar entre uno y otro concepto en la fase de justificación. Deben tener en cuenta que, **en la etapa de justificación**, se presentarán ***facturas originales y oficiales*** de la ***totalidad del presupuesto indicado en la solicitud***, con independencia de la cuantía de la subvención asignada. El artículo 6.1 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, señala que deben constar los siguientes datos en la factura: datos de identificación del emisor la factura, datos del Club, NIF del emisor, NIF del club, concepto subvencionable, IVA desglosado, etc). También hay que **justificar el pago por parte del club de dichas facturas** (JUSTIFICANTES de Tránsito desde la cuenta del club o del pago con la tarjeta bancaria del club).

El importe de la subvención no tiene una relación directa con el presupuesto de la actividad (**A un mayor presupuesto no hay una mayor subvención**).

Atención con otras subvenciones solicitadas para el mismo concepto a otras administraciones públicas o entidades (Es necesario señalarlo en la solicitud). Es compatible con la percepción de otras ayudas públicas o privadas, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste total de la actividad subvencionada.

Valoración

En la Orden de la convocatoria, en el **anexo final**, aparece un **cuadro con la baremación** de esta línea de subvenciones, indicando los puntos que se otorgan a cada ítem.

La cuantía a subvencionar se determina en base a la información reflejada en el **apartado 5 de la solicitud**. Esa información da lugar a una puntuación, en función del baremo mencionado, que se traduce en una cuantía determinada. Insistimos: **A un mayor presupuesto no hay una mayor subvención**

Hay que reflejar los datos relativos a los **deportistas, equipos, por categorías de edad, nivel máximo de competición alcanzado, etc.**

Rellenar una casilla por cada categoría de edad y género, que es lo que define un equipo.

Posteriormente (Se solicitará junto con el Anexo II), certificado de la Federación Deportiva que confirme los datos indicados en su solicitud (incluido el inicio y final de la temporada deportiva)

Estamos en la **Fase inicial del procedimiento**, donde hay que presentar SOLO la solicitud (Anexo I).

En caso de que el **presidente de la entidad** no firme la solicitud (lo idoneo es que lo firme el presidente con certificado digital de representación de la entidad), hay que presentar junto con la misma la **acreditación de la representación legal** de la persona que firma la solicitud. (Certificado del Secretario con el VºBº del Presidente según indiquen los Estatutos de entidad).

Órgano al que se dirigirán las solicitudes: Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Almería.

En la siguiente fase, junto al anexo II, es cuando habrá de presentarse los certificados federativos y otros documentos para acreditar los datos, según indican las bases y el Anexo II. Y en una fase posterior la justificación, que también será por medios electrónicos.

La información contenida en el presente documento es **meramente informativa y orientativa** -carece de validez a otros efectos-, **la información válida es la publicada en la convocatoria y en las bases reguladoras de la misma, además de la normativa general en materia de subvenciones públicas.**

Cualquier duda al respecto estamos a su disposición en el Servicio de Deporte.